

CUADERNO: C/070/2026.

PARTE(S)
ACTORA(S): BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ.

AUTORIDAD(ES) COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL
RESPONSABLE(S): INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a doce de agosto de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 54, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, en la presente fecha, de la revisión realizada a las doce horas con diecinueve minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@iegroo.org.mx al cual se adjunta el oficio CQYD/175/2026 y anexos, signado por el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, Director Jurídico y en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Recurso de Apelación, promovido por el ciudadano Benjamín Trinidad Vaca González, en su calidad de sexto regidor del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, por su propio y personal derecho, en contra del Acuerdo número IEQROO/CQyD/A-MC-050/2026 dictado el 31 de julio de 2026 dentro del expediente IEQROO/POS/114/2026.-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico de la cuenta, por medio del cual se da aviso a esta autoridad de la presentación del Recurso de Apelación promovido por el ciudadano Benjamín Trinidad Vaca González, en su calidad de sexto regidor del Ayuntamiento de Othón P. Blanco, por su propio y personal

derecho, así como los anexos correspondientes; con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/070/2026**. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----